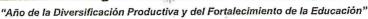


## Gobierno Regional de Apurimac Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Educación Apurímac





Resolución Directoral Regional Nº 0910
Abancay, 01 OCT. 2015

-2015-D

Visto, el Oficio N° 0107-2015 -GR-APURÍMAC/12/GRRNGMA, Informe Nº 187 -2015/ME/GRA/DREA/DGP, y demás documentos adjuntos.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac es un órgano especializado del Gobierno Regional, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurimac, a través del Programa Bosques Manejados "Allin Sachakuna Wiñanampaq, viene promoviendo el I Concurso Regional de Narrativa "Cuentos, Mitos y Leyendas de la Pachamama, Yacu y Sacha en Apurímac", denominado Premio Regional "José María Arguedas", cuya finalidad es sensibilizar y promover una cultura ambiental, empoderar el enfoque de bosques y estimular la creación literaria en los estudiantes de la Educación Básica-nivel secundario;

Que, mediante Informe № 187-2015/ME/GRA/DREA/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de aprobar las Bases del I Concurso Regional Premio "José María: Arguedas";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley № 26510; Ley General de Educación N° 28044; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867; Ley Nº29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y demás normas anexas; y Resolución Ejecutiva Regional № 186-GR.APURÍMAC/PR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases del I Concurso Regional de Narrativa "Cuentos, Mitos y Leyendas de la Rachamama, Yacu y Sacha en Apurímac", denominado Premio Regional "José María Arguedas", las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREA, Unidades de Gestión Éducativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.-Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique en la página web de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

RTÍCULO CUARTO:-Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas respectivas para su

nocimiento y acciones de Ley

Registrese y Comuniquese;

APURINA Mag. Richard HURTADO NUÑEZ Director Regional de Educación de Apurímac

RHN/DREA BSH/Esp.